



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/789/2021/I

SUJETO OBLIGADO: Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

COMISIONADA PONENTE: Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos

COLABORÓ: Angélica Pérez Salas

Xalapa Enríquez, Veracruz a veinte de enero de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN. Que emite el Pleno del Instituto en la que declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, y se ordena el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS.....	6
PRIMERO. Competencia.....	6
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo.....	7
TERCERO. Efectos del fallo.	22
PUNTOS RESOLUTIVOS	23

ANTECEDENTES

1. El veinticuatro de octubre del dos mil veintidós, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de Transparencia, en

contra del sujeto obligado Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en cuya descripción indica lo siguiente:

...
DENUNCIO TODOS LOS PERIODOS Y EJERCICIOS DE LAS FRACCIONES, POR QUE INCUMPLEN CON LA LEY GENERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA PUBLICAR INFORMACIÓN APROBADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y CON LOS APROBADOS POR EL ÓRGANO GARANTE DEL ESTADO, DE IGUAL FORMA INCUMPLEN CON LAS TABLAS DE CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, Y CON LAS DE APLICABILIDAD YA QUE NO SE ENCUENTRAN ASIGNADOS DE MANERA CORRECTA A LAS ÁREAS QUE DEBEN DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN, ADEMÁS QUE EN ALGUNOS CASOS FALTAN ÁREAS DE CARGAR INFORMACIÓN,, NO TODAS LLENARON LOS FORMATOS, EXISTEN CAMPOS VACÍOS, CARENCIA DE NOTAS Y EN DONDE EXISTEN NOTAS NO SE ENCUENTRAN DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS AUNADO A QUE LOS HIPERVÍNCULOS EN LOS FORMATOS NO ABREN, Y ALGUNOS DE LOS QUE ABREN NO ES LA INFORMACIÓN QUE DEBEN DE PUBLICAR, ADEMÁS EXISTEN DATOS PERSONALES EN ALGUNOS DOCUMENTOS PUBLICADOS, DE LOS CUALES EL COMITÉ DEBIÓ HABER APROBADO LA VERSIÓN PÚBLICA (sic)

...

Del archivo adjunto a la denuncia se advierte que la parte denunciante hace referencia a las siguientes fracciones de los artículos 15 y 19, de la Ley de la de Transparencia:

Título	Nombre corto del formato	Periodo
15_I_Normatividad aplicable	LTAIPVIL15I	Todos los periodos
15_II - b_Estructura Orgánica_Organigrama	LTAIPVIL15IIb	Todos los periodos
15_II - a_Estructura Orgánica	LTAIPVIL15IIa	Todos los periodos
15_III_Facultades de cada área	LTAIPVIL15III	Todos los periodos
15_IV_Objetivos y metas institucionales	LTAIPVIL15IV	Todos los periodos
15_V_Indicadores de interés público	LTAIPVIL15V	Todos los periodos
15_VI_Indicadores de resultados	LTAIPVIL15VI	Todos los periodos
15_VII_Directorio	LTAIPVIL15VII	Todos los periodos
15_VIII 2020_2018 a 2020 - La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones	LTAIPVIL15VIII 2018-2020	Todos los periodos
15_VIIIa_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15VIIIa	Todos los periodos
15_VIIIb_Tabulador de sueldos y salarios	LTAIPVIL15VIIIb	Todos los periodos
15_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación	LTAIPVIL15IX	Todos los periodos
15_X - A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	LTAIPVIL15Xa	Todos los periodos
15_X - B_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.	LTAIPVIL15Xb	Todos los periodos
15_XI_Personal contratado por honorarios	LTAIPVIL15XI	Todos los periodos
15_XIIa_Declaraciones de situación patrimonial	LTAIPVIL15XIIa	Todos los periodos

15_XIIb_Declaraciones fiscales de los servidores públicos	LTAIPVIL15XIIb	Todos los periodos
15_XIIc_Declaraciones de intereses de servidores públicos	LTAIPVIL15XIIc	Todos los periodos
15_XIII_Unidad de Transparencia (UT)	LTAIPVIL15XIII	Todos los periodos
15_XIV_Concursos para ocupar cargos públicos	LTAIPVIL15XIV	Todos los periodos
15_XVI - A_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_Normatividad laboral	LTAIPVIL15XVIa	Todos los periodos
15_XVI - B_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_Recursos públicos entregados a sindicatos	LTAIPVIL15XVIb	Todos los periodos
15_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	LTAIPVIL15XVII	Todos los periodos
15_XVIII_Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)	LTAIPVIL15XVIII	Todos los periodos
15_XIX_Servicios ofrecidos	LTAIPVIL15XIX	Todos los periodos
15_XX_Trámites ofrecidos	LTAIPVIL15XX	Todos los periodos
15_XXI - A_Presupuesto asignado_Presupuesto asignado anual	LTAIPVIL15XXIa	Todos los periodos
15_XXI - B_Presupuesto asignado_Ejercicio de los egresos presupuestarios	LTAIPVIL15XXIb	Todos los periodos
15_XXI - C_Presupuesto asignado_Cuenta pública	LTAIPVIL15XXIc	Todos los periodos
15_XXIIIa_Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	LTAIPVIL15XXIIIa	Todos los periodos
15_XXIIIb_Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial	LTAIPVIL15XXIIIb	Todos los periodos
15_XXIIIc_Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv	LTAIPVIL15XXIIIc	Todos los periodos
15_XXIIId_Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión	LTAIPVIL15XXIIId	Todos los periodos
15_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	LTAIPVIL15XXIV	Todos los periodos
15_XXV_Resultados de la dictaminación de los estados financieros	LTAIPVIL15XXV	Todos los periodos
15_XXVI_Personas que usan recursos públicos	LTAIPVIL15XXVI	Todos los periodos
15_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	LTAIPVIL15XXVII	Todos los periodos
15_XXVIII - a_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	LTAIPVIL15XXVIIIa	Todos los periodos
15_XXVIII - b_Procedimientos de adjudicación directa	LTAIPVIL15XXVIIIb	Todos los periodos
15_XXIX_Informes emitidos	LTAIPVIL15XXIX	Todos los periodos
15_XXX_Estadísticas generadas	LTAIPVIL15XXX	Todos los periodos
15_XXXI - a_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	LTAIPVIL15XXXIa	Todos los periodos

15_XXXI - b_Informe financiero_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	LTAIPVIL15XXXIb	Todos los periodos
15_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	LTAIPVIL15XXXII	Todos los periodos
15_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	LTAIPVIL15XXXIII	Todos los periodos
15_XXXIV - a_Inventario_Inventario de bienes muebles	LTAIPVIL15XXXIVa	Todos los periodos
15_XXXIV - b_Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes muebles	LTAIPVIL15XXXIVb	Todos los periodos
15_XXXIV - c_Inventario_Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	LTAIPVIL15XXXIVc	Todos los periodos
15_XXXIV - d_Inventario_Inventario de bienes inmuebles	LTAIPVIL15XXXIVd	Todos los periodos
15_XXXIV - e_Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	LTAIPVIL15XXXIVe	Todos los periodos
15_XXXIV - f_Inventario_Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	LTAIPVIL15XXXIVf	Todos los periodos
15_XXXIV - g_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	LTAIPVIL15XXXIVg	Todos los periodos
15_XXXV - A_Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos	LTAIPVIL15XXXVa	Todos los periodos
15_XXXV - B_Recomendaciones derechos humanos_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos	LTAIPVIL15XXXVb	Todos los periodos
15_XXXV - C_Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos	LTAIPVIL15XXXVc	Todos los periodos
15_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	LTAIPVIL15XXXVI	Todos los periodos
15_XXXVII - a_Participación ciudadana_Mecanismos de participación ciudadana	LTAIPVIL15XXXVIIa	Todos los periodos
15_XXXVII - b_Participación ciudadana_Resultado de los mecanismos de participación	LTAIPVIL15XXXVIIb	Todos los periodos
15_XXXIX - A_2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.	LTAIPVIL15XXXIXa	Todos los periodos
15_XXXIX - B_2021. Informe de Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.	LTAIPVIL15XXXIXb	Todos los periodos
15_XXXIX - C_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Integrantes del Comité de Transparencia	LTAIPVIL15XXXIXc	Todos los periodos
15_XXXIX - D_Sesiones ordinarias y extraordinarias	LTAIPVIL15XXXIXd 2	Todos los periodos
15_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	LTAIPVIL15XLI	Todos los periodos
15_XXXIX - D_2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.	LTAIPVIL15XXXIXd 1	Todos los periodos

15_XLIII - A_Ingresos_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	LTAIPVIL15XLIIIa	Todos los periodos
15_XLIII - B_Ingresos_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	LTAIPVIL15XLIIIb	Todos los periodos
15_XLIV - A_Donaciones_Donaciones en dinero realizadas	LTAIPVIL15XLIVa	Todos los periodos
15_XLIV - B_Donaciones_Donaciones en especie realizadas	LTAIPVIL15XLIVb	Todos los periodos
15_XLV_2021. Instrumentos archivísticos 2018-2020. Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos.	LTAIPVIL15XLV	Todos los periodos
15_XLVI - A_Actas de sesiones_Actas del Consejo Consultivo	LTAIPVIL15XLVIa	Todos los periodos
15_XLVI - B_Actas de sesiones_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	LTAIPVIL15XLVIb	Todos los periodos
15_XLVIII_Las enajenaciones y otros actos jurídicos	LTAIPVIL15XLVIII	Todos los periodos
15_XLIX_Las cuentas públicas estatales y municipales	LTAIPVIL15XLIX	Todos los periodos
15_LI_Relación de los servidores públicos comisionados	LTAIPVIL15LI	Todos los periodos
15_LII_Índices de expedientes clasificados como reservado	LTAIPVIL15LII	Todos los periodos
15_LIII_La información desclasificada	LTAIPVIL15LIII	Todos los periodos
15_LIV - a_Información de interés público	LTAIPVIL15LIVa	Todos los periodos
15_LIV - b_Más información relacionada_Preguntas frecuentes	LTAIPVIL15LIVb	Todos los periodos
15_LIV - c_Más información relacionada_Transparencia proactiva	LTAIPVIL15LIVc	Todos los periodos
15_-_Obligaciones aplicables	LTAIPVIL_	Todos los periodos
19_V - a_Reglas técnicas para la práctica de auditorías	LTAIPVIL19VA	Todos los periodos
19_V - b_Manuales, guía, instructivos, formatos	LTAIPVIL19VB	Todos los periodos
19_V - c_Monto de las obras contratadas	LTAIPVIL19VC	Todos los periodos
19_V - d_Versiones públicas de las resoluciones del recurso	LTAIPVIL19VD	Todos los periodos
19_V - e_Pliegos de observaciones y observaciones solventadas	LTAIPVIL19VE	Todos los periodos
19_V - f_Monto recaudado por concepto de multa	LTAIPVIL19VF	Todos los periodos
19_V - g_Padrón y registro de despachos (personas morales)	LTAIPVIL19VG1	Todos los periodos
19_V - g_Padrón y registro de despachos (personas físicas)	LTAIPVIL19VG2	Todos los periodos
19_V - h_Estudios e investigaciones	LTAIPVIL19VH	Todos los periodos

2. Por acuerdo de veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia a su cargo.

3. Mediante proveído de veintisiete de octubre de esa anualidad, se ordenó su admisión requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto del incumplimiento denunciado en las fracciones I, IIa, IIb, III, IV, V, VI, VII, VIIIa, VIIIb, IX, Xa, Xb, XI, XIIa, XIIb, XIIc, XIII, XIV, XVIa, XVIIb, XVIII, XIX, XX, XXIa, XXIb, XXIIc, XXIIIa, XXIIIb, XXIIId, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIIIa, XXVIIIb, XXIX, XXX, XXXIa, XXXIb, XXXII, XXXIII, XXXIVa, XXXIVb, XXXIVc, XXXIVd, XXXIVe, XXXIVf, XXXIVg, XXXVa, XXXVb, XXXVc, XXXVI, XXXVIIa, XXXVIIb, XXXIXa, XXXIXb, XXXIXc, XXXIXd1, XXXIXd2, XLI, XLIIa, XLIIb, XLIVa, XLIVb, XLV, XLVIa, XLVIb, XLVIII, XLIX, LI, LII, LIII, LIVa, LIVb, LIVc y último párrafo del artículo 15 y V, incisos a, b, c, d, e, f, g1, g2, h, del artículo 19 de la Ley de la materia.

4. El nueve de noviembre de dos mil veintidós, compareció el sujeto obligado a través del correo electrónico institucional contacto@verivai.org.mx, y mediante proveído de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.

5. El cinco de diciembre de dos mil veintidós se empezó a realizar la verificación virtual al sujeto obligado, respecto de las fracciones I, IIa, IIb, III, IV, V, VI, VII, VIIIa, VIIIb, IX, Xa, Xb, XI, XIIa, XIIb, XIIc, XIII, XIV, XVIa, XVIb, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIa, XXIb, XXIc, XXIIIa, XXIIIb, XXIIId, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIIIa, XXVIIIb, XXIX, XXX, XXXIa, XXXIb, XXXII, XXXIII, XXXIVa, XXXIVb, XXXIVc, XXXIVd, XXXIVe, XXXIVf, XXXIVg, XXXVa, XXXVb, XXXVc, XXXVI, XXXVIIa, XXXVIIb, XXXIXa, XXXIXb, XXXIXc, XXXIXd1, XXXIXd2, XLI, XLIIa, XLIIb, XLIVa, XLIVb, XLV, XLVIa, XLVIb, XLVIII, XLIX, LI, LII, LIII, LIVa, LIVb, LIVc y último párrafo del artículo 15 y V, incisos a, b, c, d, e, f, g1, g2, h, del artículo 19, de la Ley de Transparencia local, concluyendo la verificación el día catorce de diciembre del mismo año.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373,

374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. El denunciante señala como sujeto obligado al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, argumentando: *"...DENUNCIO TODOS LOS PERIODOS Y EJERCICIOS DE LAS FRACCIONES, POR QUE INCUMPLEN CON LA LEY GENERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA PUBLICAR INFORMACIÓN APROBADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y CON LOS APROBADOS POR EL ÓRGANO GARANTE DEL ESTADO, DE IGUAL FORMA INCUMPLEN CON LAS TABLAS DE CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, Y CON LAS DE APLICABILIDAD YA QUE NO SE ENCUENTRAN ASIGNADOS DE MANERA CORRECTA A LAS ÁREAS QUE DEBEN DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN, ADEMAS QUE EN ALGUNOS CASOS FALTAN ÁREAS DE CARGAR INFORMACIÓN,, NO TODAS LLENARON LOS FORMATOS, EXISTEN CAMPOS VACÍOS, CARENCIA DE NOTAS Y EN DONDE EXISTEN NOTAS NO SE ENCUENTRAN DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS AUNADO A QUE LOS HIPERVÍNCULOS EN LOS FORMATOS NO ABREN, Y ALGUNOS DE LOS QUE ABREN NO ES LA INFORMACIÓN QUE DEBEN DE PUBLICAR, ADEMAS EXISTEN DATOS PERSONALES EN ALGUNOS DOCUMENTOS PUBLICADOS, DE LOS CUALES EL COMITÉ DEBIÓ HABER APROBADO LA VERSIÓN PÚBLICA"* (sic).

Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto" obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

En el caso, se señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia contenidas en las fracciones **I, IIa, IIb, III, IV, V, VI, VII, VIIIa, VIIIb, IX, Xa, Xb, XI, XIIa, XIIb, XIIc, XIII, XIV, XVIa, XVIb, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIa, XXIb, XXIc, XXIIIa, XXIIIb, XXIIIc, XXIIId, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIIIa, XXVIIIb, XXIX, XXX, XXXIa, XXXIb, XXXII, XXXIII, XXXIVa, XXXIVb, XXXIVc, XXXIVd, XXXIVe, XXXIVf, XXXIVg, XXXVa, XXXVb, XXXVc, XXXVI, XXXVIIa, XXXVIIb, XXXIXa, XXXIXb, XXXIXc, XXXIXd1, XXXIXd2, XLI,**

XLIIla, XLIIlb, XLIVa, XLIVb, XLV, XLVIa, XLVIb, XLVIII, XLIX, LI, LII, LIII, LIVa, LIVb, LIVc y último párrafo del artículo 15 y V, incisos a, b, c, d, e, f, g1, g2, h, del artículo 19, de la Ley de Transparencia Local, que corresponde a la siguiente información:

- ...
- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;
 - II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - III. Las facultades de cada área;
 - IV. Las metas y objetivos de las áreas, de conformidad con sus programas operativos;
 - V. Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;
 - VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
 - VII. El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
 - VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;
 - IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
 - X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
 - XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
 - XII. La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;
 - XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
 - XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
 - XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
 - XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo;
 - XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
 - XIX. Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos;
 - XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
 - XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
 - XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
 - XXIV. El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
 - XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
 - XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
 - XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;
 - XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria

o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos, especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y

14. El finiquito; b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.

XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible;

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;

XXXIII. Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado;

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;

XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;

XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;

XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;

XXXIX. Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda;

XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;

XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el destino de cada uno de ellos;

XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;

XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;

XLVIII. Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes, así como los montos de las operaciones;

XLIX. Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen;

LI. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical;

LII. Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos; y

LIII. La información desclasificada, la cual deberá de permanecer dos años posteriores a partir de que perdió su clasificación;

LIV. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que éste verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de las fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

...

V. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado:

a) Las reglas técnicas que emita para la práctica de auditorías;

b) Manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias;

c) Monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia;

d) Versiones públicas de las resoluciones del recurso de reconsideración;

e) Pliego de Observaciones y las observaciones solventadas;

f) Monto recaudado por concepto de multas;

g) Padrón y registro de los despachos externos de auditoría o prestadores de servicios; y

h) Estudios e investigaciones relacionadas con las materias de su competencia.

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo a lo previsto los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia¹.

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido.

Respecto de las fracciones denunciadas, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos aplicables se advierten los periodos de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización y Tiempo de conservación
Artículo 15	I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros.	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Conservación: Información Vigente.
Artículo 15	II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. En su caso, quince días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica. Conservación: Información Vigente
Artículo 15	III. Las facultades de cada área.	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. En su caso, quince días hábiles después de alguna modificación. Conservación: Información Vigente

¹ Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Técnicos Generales.

Artículo 15	IV. Las metas y objetivos de las áreas, de conformidad con sus programas operativos	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 15	V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 15	VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 15	VII. El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. En su caso, quince días hábiles después de alguna modificación. Conservación: Información Vigente
Artículo 15	VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, abonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado.	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. En caso, de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los quince días hábiles posteriores Conservación: En el sitio de internet y la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 15	IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 15	X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información vigente.
Artículo 15	XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la	Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

	los honorarios y el periodo de contratación;	información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	
Artículo 15	XII. La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.	Actualización: Trimestral. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 15	XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. En su caso, quince días hábiles después de alguna modificación. Conservación: Información vigente
Artículo 15	XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. En su caso, se actualizará, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al Sujeto Obligado. Conservación: Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 15	XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación. Conservación: en cuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.	Actualización: Trimestral. En su caso, quince días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular Conservación: Información vigente.
Artículo 15	XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso. Respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el Sujeto Obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XIX. Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información vigente.
Artículo 15	XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información vigente.
Artículo 15	XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en	Actualización: Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública.

	trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral, anual, durante el primer trimestre, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente. Conservación: Vigente respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
Artículo 15	XXIV. El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a las auditorías realizadas en los tres ejercicios anteriores
Artículo 15	XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Anual. En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial. Conservación: Información de seis ejercicios anteriores
Artículo 15	XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Artículo 15	XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental,	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información vigente, la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

	<p>según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos, especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito; b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.</p>		
Artículo 15	<p>XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;</p>	<p>Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.</p>	<p>Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>
Artículo 15	<p>XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible;</p>	<p>Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.</p>	<p>Actualización: Trimestral. Conservación: Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios</p>
Artículo 15	<p>XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;</p>	<p>Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.</p>	<p>Actualización: Trimestral, a más tardar 30 días naturales después del cierre del periodo que corresponda. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.</p>
Artículo 15	<p>XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;</p>	<p>Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.</p>	<p>Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.</p>
Artículo 15	<p>XXXIII. Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado;</p>	<p>Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.</p>	<p>Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores</p>

Artículo 15	XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien Conservación: Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
Artículo 15	XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.
Artículo 15	XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 15	XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 15	XXXIX. Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.	Actualización: semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, respecto a las sesiones y resoluciones. Información vigente respecto del calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de transparencia.
Artículo 15	XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. En su caso, treinta días hábiles después de publicar los resultados del estudio. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el destino de cada uno de ellos;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Semestral. Conservación: Información que se genera en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Artículo 15	XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Anual. El Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso. El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente. Conservación: información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
Artículo 15	XLVIII. Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes, así como los montos de las operaciones;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 15	XLIX. Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.	Actualización: Anual. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 15	LI. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 15	LII. Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.	Actualización: Semestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 15	LIII. La información desclasificada, la cual deberá permanecer cinco años posteriores a partir de que perdió su clasificación;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.	Actualización: Semestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio de cinco años.
Artículo 15	LIV. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información vigente.
Artículo 15 Último Párrafo	Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la	Actualización: Anual. Conservación: Información vigente.

	internet, con el objeto de que éste verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de las fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	
Artículo 19	V. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado: a) Las reglas técnicas que emita para la práctica de auditorías;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.	Actualización: Anual. Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en <i>Gaceta Oficial</i> del Estado. Conservación: Información vigente.
Artículo 19	V. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado: b) Manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.	Actualización: Anual. Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en <i>Gaceta Oficial</i> del Estado. Conservación: Información vigente.
Artículo 19	V. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado: c) Monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información vigente, y del ejercicio anterior.
Artículo 19	V. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado: d) Versiones públicas de las resoluciones del recurso de reconsideración;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.	Actualización: Anual. Cuando causen estado las resoluciones, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que hayan causado definitividad. Conservación: información vigente.
Artículo 19	V. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado: e) Pliego de Observaciones y las observaciones solventadas;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.	Actualización: Anual. Cuando causen estado las resoluciones emitidas por el ORFIS, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que hayan causado definitividad. Conservación: información vigente.
Artículo 19	V. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado: f) Monto recaudado por concepto de multas;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.	Actualización: Trimestral. Conservación: información vigente.
Artículo 19	V. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado: g) Padrón y registro de los despachos externos de auditoría o prestadores de servicios;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.	Actualización: Anual. Cuando se decrete, reforme o adicione, derogue o abrogue cualquier norma aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación en el medio oficial que corresponda. Conservación: Información vigente.
Artículo 19	V. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado: h) Estudios e investigaciones relacionadas con las materias de su competencia.	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información vigente.

Si bien al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de las fracciones antes señaladas, respecto de todos los periodos; por lo que,

de conformidad con los lineamientos aplicables y como se estableció en el proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintidós, a través del cual se tuvo por admitido el escrito de denuncia, en el presente asunto se procedería el estudio de las fracciones I, IIa, IIb, III, IV, V, VI, VII, VIIIa, VIIIb, IX, Xa, Xb, XI, XIIa, XIIb, XIIc, XIII, XIV, XVIa, XVIb, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIa, XXIb, XXIc, XXIIa, XXIIb, XXIIc, XXIIId, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIIIa, XXVIIIb, XXIX, XXX, XXXIa, XXXIb, XXXII, XXXIII, XXXIVa, XXXIVb, XXXIVc, XXXIVd, XXXIVe, XXXIVf, XXXIVg, XXXVa, XXXVb, XXXVc, XXXVI, XXXVIIa, XXXVIIb, XXXIXa, XXXIXb, XXXIXc, XXXIXd1, XXXIXd2, XLI, XLIIa, XLIIb, XLIVa, XLIVb, XLV, XLVIa, XLVIb, XLVIII, XLIX, LI, LII, LIII, LIVa, LIVb, LIVc y último párrafo del artículo 15 y V, incisos a, b, c, d, e, f, g1, g2, h, del artículo 19, de la Ley de la materia, tomando en cuenta el periodo de actualización y tiempo de conservación de conformidad con los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional, y Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.

Precisando lo anterior, conforme al artículo 34 de la Ley de Transparencia, el procedimiento de denuncia inicia con el señalamiento que hace el particular respecto de un incumplimiento a una de las obligaciones de transparencia. El mismo procedimiento exige al sujeto obligado, rendir un informe, dentro del plazo que para tal efecto establece la Ley, con la finalidad de desvirtuar la imputación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la *litis* dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció a través del correo electrónico institucional contacto@verivai.org.mx, en fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, el cual fue recibido en la Dirección de Asuntos Jurídicos el nueve de noviembre del mismo año, mediante oficio con nomenclatura OFS/UT/22367/11/2022, de fecha ocho de noviembre del dos mil veintidós, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, que en lo medular señaló:

...



Oficio: OF/911/2235/11/2022
Asunto: Se emite informe justificado respecto del Expediente
IVAI-DIOT/789/2022/I

Xalapa de Enríquez, Ver., 08 de noviembre de 2022

**MTRA. NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES
COMISIONADA A CARGO DE LA PONENCIA PRIMERA DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E**

Quien suscribe VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, lo que se acredita con mi nombramiento de fecha primera de octubre del año dos mil diecinueve, tal y como consta en los archivos de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana del Órgano Garante que dignamente ¹ comparezco ante Usted, respetuosamente comparezco y expongo el siguiente:

INFORME JUSTIFICADO

Respecto de la notificación del auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso recibida mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas del IVAI en fecha tres de noviembre de esta anualidad, en el que consta la admisión de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia radicado con el número de expediente IVAI-DIOT/789/2022/I.

Por lo que dando cumplimiento al Acuerdo Segundo del auto en cita, así como a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave², me permito realizar las siguientes manifestaciones:

¹ En la subsiguiente Ley local de Transparencia.



Oficio: OF/911/2235/11/2022
Asunto: Se emite Informe Justificado respecto del Expediente
IVAI-DIOT/789/2022/I

1. En primer término, es necesario manifestar que uno de los requisitos establecidos para la procedencia de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es que debe contener una descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado, atendiendo lo establecido en el artículo 34 fracción II de la Ley local de Transparencia.

En el caso que nos ocupa esto no acontece, puesto que el denunciante realiza la misma imputación del incumplimiento de la publicación para todas y cada una de las obligaciones que resultan aplicables a este sujeto obligado, incluyendo las específicas y en un total absurdo, durante todos los períodos.

Es por ello que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz respetuosamente considera que el haber admitido una denuncia genérica, oscura, vaga, ociosa e imprecisa, va en contra de lo establecido en la fracción II del artículo 34, anteriormente invocado.

2 - Sin embargo, toda vez que fue admitida la denuncia que nos ocupa, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ MANIFIESTA QUE PUBLICA Y MANTIENE ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES³, ASÍ COMO CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS QUE LE SON APLICABLES.

³ Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Oficio: DI-DIOT/2021/114222
Asunto: Se pide Informe Justificado respecto del Expediente
IVAI-DIOT/789/2021/I

3.- De igual modo, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ MANIFIESTA QUE CUMPLE CON LAS TABLAS DE CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, Y CON LAS DE APLICABILIDAD, YA QUE SE ENCUENTRAN ASIGNADAS DE MANERA CORRECTA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

4.- En el mismo tenor, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ MANIFIESTA QUE LA INFORMACIÓN QUE DIFUNDE, ACTUALIZA Y PONE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA ASÍ COMO EN SU PORTAL DE INTERNET CUMPLE CON LOS ATRIBUTOS DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ACCESIBILIDAD, ADEMÁS DE CONTAR CON LAS CARACTERÍSTICAS DE VERDADICIDAD, CONFIABILIDAD, OPORTUNIDAD, CONGRUENCIA, INTEGRALIDAD, ACTUALIDAD, ACCESIBILIDAD, COMPRESIBILIDAD Y VERIFICABILIDAD.

5.- En cuanto al requerimiento de indicar conforme a nuestro Reglamento Interior, quiénes son y que puesto ocupan los responsables de cargar la información comprendida en las fracciones denunciadas (que se reitera, son todas las Obligaciones Comunes y Específicas que le son aplicables a este Órgano Fiscalizador), así como las áreas que generan o poseen la información, me permito atenderlo a través de la tabla que se adjunta (anexo 1).

Con base en lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

PRIMERO. - Me tenga por presentada, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, rindiendo en tiempo y forma el Informe Justificado respecto de la denuncia por incumplimiento de Obligaciones de Transparencia radicado con número de expediente IVAI-DIOT/789/2021/I, así como atendiendo el requerimiento contenido en el auto de fecha veintisiete de octubre

Página 3 de 4



Oficio: OFSOT/2021/114222
Asunto: Se pide Informe Justificado respecto del Expediente
IVAI-DIOT/789/2021/I

de dos mil veintidós, emitido por la Ponencia a su cargo y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO. - Considere en el proyecto de resolución correspondiente las manifestaciones plasmadas en el presente curso, para efecto de que el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, considere infundada la denuncia radicada con número de expediente IVAI-DIOT/789/2021/I.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ahora bien, establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

Como se puede observar, en los puntos 2, 3, y 4 de la documental plasmada anteriormente, el sujeto obligado a través de su Titular de la Unidad de Transparencia, señala que la información de las obligaciones de transparencia denunciadas se encuentra publicada tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en su portal de Internet, actualizada de conformidad con los Lineamientos aplicables.

De conformidad con el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido, por lo que, el sujeto obligado, tiene el deber legal de mantener actualizada la información referida en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, acorde los periodos de actualización y conservación de la información exigibles.

Al respecto, es oportuno señalar que al formular la denuncia en el formato de la misma, el particular señaló las **fracciones I, IIa, IIb, III, IV, V, VI, VII, VIIIa, VIIIb, IX, Xa, Xb, XI, XIIa, XIIb, XIIc, XIII, XIV, XVa, XVb, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIa, XXIb, XXIc, XXIIIa, XXIIIb, XXIIIc, XXIIId, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIIIa, XXVIIIb, XXIX, XXX, XXXIa, XXXIb, XXXII, XXXIII, XXXIVa, XXXIVb, XXXIVc, XXXIVd, XXXIVe, XXXIVf, XXXIVg, XXXVa, XXXVb, XXXVc, XXXVI, XXXVIIa, XXXVIIb, XXXIXa, XXXIXb, XXXIXc, XXXIXd1, XXXIXd2, XLI, XLIIa, XLIIb, XLIVa, XLIVb, XLV, XLVIa, XLVIb, XLVIII, XLIX, LI, LII, LIII, LIVa, LIVb, LIVc y último párrafo** del artículo 15 y **V, incisos a, b, c, d, e, f, g1, g2, h**, del artículo 19, de la Ley de Transparencia Local, por lo que, de conformidad con los lineamientos aplicables y como se estableció en el proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintidós, se procedió el estudio tomando en cuenta el periodo de actualización y tiempo de conservación de conformidad con los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional, y Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la

información pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, de dichas fracciones.

Es así que, en la verificación se advirtió que la información publicada por el sujeto obligado, se ajustó a los criterios sustantivos de contenido que le exigen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese tenor, con base a la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, **en el Portal de Internet del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, se advierte que no existe el incumplimiento señalado por la parte denunciante, toda vez que cumple con la publicación y actualización de la información comprendida en las fracciones , **IIa, IIb, III, IV, V, VI, VII, VIIIa, VIIIb, IX, Xa, Xb, XI, XIIa, XIIb, XIIc, XIII, XIV, XVIa, XVIb, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIa, XXIb, XXIc, XXIIa, XXIIb, XXIIc, XXIIId, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIIIa, XXVIIIb, XXIX, XXX, XXXIa, XXXIb, XXXII, XXXIII, XXXIVa, XXXIVb, XXXIVc, XXXIVd, XXXIVe, XXXIVf, XXXIVg, XXXVa, XXXVb, XXXVc, XXXVI, XXXVIIa, XXXVIIb, XXXIXa, XXXIXb, XXXIXc, XXXIXd1, XXXIXd2, XLI, XLIIa, XLIIb, XLIVa, XLIVb, XLV, XLVIa, XLVIb, XLVIII, XLIX, LI, LII, LIII, LIVa, LIVb, LIVc y último párrafo** del artículo 15 y **V, incisos a, b, c, d, e, f, g1, g2, h**, del artículo 19, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo que procede es declarar **infundada** la denuncia presentada.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **infundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, por lo que se **ordena** el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, fracción XVI, de la Ley 875 de la materia y numeral 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se **ordena** el cierre del expediente.

SEGUNDO. **Digitalícese y remítase a las partes** la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

TERCERO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



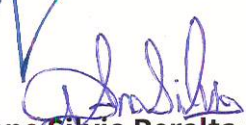
Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de Acuerdos